

**REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 728-2012-OEFA/DS**

Asunto: Supervisión especial efectuada en la Empresa Administradora Cerro S.A.C., respecto al cumplimiento del Plan de Acción aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 117-2012-MINAM.

Referencia: Informe de supervisión especial N° 728-2012-OEFA/DS

1. OBJETIVO

Informar a la Dirección de Supervisión los resultados de la Supervisión Especial de verificación de la implementación actual (27 y 28 de junio), del Plan de Acción mencionado.

2. ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante Resolución Ministerial N° 117-2012-MINAM, se declaró en emergencia ambiental las localidades de Champamarca, Quiulacocha, Paragsha y Asentamiento Humano José Carlos Mariátegui, situadas en el distrito de Simón Bolívar, provincia y departamento de Pasco por el plazo de 90 días, disponiendo además, las acciones de evaluación ambiental que permitan determinar los posibles riesgos en la salud en las localidades de Sacra Familia y Yurajhuanca del citado distrito.
- 2.2 Así mismo, mediante la Resolución Ministerial citada, se aprobó el Plan de Acción Inmediato y de Corto Plazo para la atención de la Emergencia Ambiental de las localidades antes señaladas; cuya ejecución estará a cargo de las entidades públicas y privadas involucradas en su cumplimiento, en coordinación con el Gobierno Regional de Pasco.
- 2.3 El Plan de Acción en mención contempla, entre otros aspectos, que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, de acuerdo a sus funciones y competencias, estará encargado de fiscalizar el cumplimiento de las todas las acciones descritas.
- 2.4 La Resolución Ministerial N° 117-2012-MINAM, fue publicada el viernes 11 de mayo del presente año, considerándose días hábiles el plazo de cumplimiento sería el 20 de setiembre de 2012. La presente supervisión considera los días N° 33 y N° 34 de los 90 días, en la cual se describe el avance.

3. INFORMACIÓN GENERAL**Del Administrado (Empresa Supervisada)**

Titular: Empresa Administradora Cerro S.A.C.
Unidad: "Cerro de Pasco".

Ubicación:

Departamento: Pasco.
Provincia: Cerro de Pasco.
Distrito: Simón Bolívar.

4. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN ESPECIAL

En estricto cumplimiento del Plan de Supervisión se realizaron las siguientes acciones de verificación:





4.1 Acciones dispuestas por las Empresas: Administradora Cerro S.A.C. y Activos Mineros S.A.C.

4.1.1 De acuerdo con el Plan elaborado por la Empresa Administradora Cerro S.A.C., el de trabajo comprende la ejecución de Compromisos del Programa de Riego de vías. Al respecto, se verificó en campo el cumplimiento de esta acción, adicionalmente la Empresa Administradora Cerro S.A.C., ha presentado un informe sobre el programa y ejecución de riego, adjuntando el programa de contratación y ejecución de regados.

Se han identificado los puntos de carguío de agua habilitados (04), para el funcionamiento de 8 cisternas a cargo de la Empresa Administradora Cerro S.A.C., las cuales realizan riegos en todas las rutas, en ciclos de 6 veces por día cada uno, en forma continua desde el 18 de junio del año 2012.

4.1.2 De acuerdo con el Plan elaborado por Activos Mineros SAC, el Plan de trabajo comprende la ejecución de Compromisos del Programa de Riego de vías, se verificó en campo el cumplimiento de esta acción, adicionalmente mediante Carta N° 139-2012-AM/CO del 04 de julio de 2012, Activos Mineros S.A.C., informó sobre el avance de las actividades que vienen desarrollando encomendadas en el Plan de Acción Inmediato de Corto Plazo.

4.2 Existencia o no de vertimientos adicionales a los autorizados que se encuentren en el área de emergencia.

Durante el recorrido del área de influencia de la Empresa Administradora Cerro S.A.C., no se determinaron vertimientos no autorizados, se verificó en campo los efluentes 202 y 204 (Vertimiento de la Planta "Paragsha" y Vertimiento de aguas neutras de mina respectivamente), los cuales cuentan con su respectiva autorización.

4.3 Cumplimiento del Plan de Acción respecto a las medidas adoptadas de construcción de cercos en áreas colindantes con las poblaciones, reforestación y forestación en las zonas de Champamarca y Quiulacocho , por la Empresa Administradora Cerro S.A.C.

Se verificaron los trabajos de reacondicionamiento con fines de forestación que se vienen ejecutando en el sector NW del Centro Poblado de Champamarca, próxima al depósito "Excelsior", determinándose un avance del 50 %.

4.4 Actividades mineras correspondientes al cierre de pasivos ambientales del depósito de desmontes Excelsior y depósito de relaves de Quiulacocho.

A la fecha de la presente supervisión especial, no se han ejecutado ninguna actividad referida al cierre de los depósitos Excelsior y Quiulacocho.

5. IDENTIFICACIÓN DE ZONAS CRÍTICAS NO CONSIDERADAS EN LOS PLANES DE CIERRE.

Se cuenta con los expedientes de cierre por parte de la Empresa Administradora Cerro S.A.C, cuya evaluación permitirá establecer las áreas críticas que no están consideradas en los planes de cierre.

6. OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS

6.1 De acuerdo al Plan de Cierre, el cronograma establece que entre el 2009 y 2011 debe concluirse el cierre de la laguna Yanamate; la verificación del cumplimiento de



dicho compromiso se realizará en la próxima supervisión de campo, cuyo objetivo será la verificación de los avances del Plan de Acción.

6.2 Se solicitó información sobre la situación de los compromisos asumidos con la aprobación del EIA de ampliación del Tajo Abierto - "Plan L"; considerando la decisión de paralización definitiva de labores de explotación en dicho tajo; sobre el particular Empresa Administradora Cerro S.A.C, presentó la información en medio digital, la cual será verificada en la próxima supervisión en lo que respecta a los compromisos asumidos.

6.3 El CD del expediente, contiene la siguiente información:

- Plano del cerco perimétrico de Hanancocha y Rumiallana, (incluye plano topográfico).
- Rutas de regado del mes de junio y registro del control del regado.
- Plan de Cierre aprobado contiene estudios técnicos respectivos.
- Reportes de Plan de cierre de pasivos ambientales mineros.
- Reporte del Plan L.
- Expediente técnico de revegetación.

6.4 A continuación se describe el número de días de la supervisión especial, según cronograma de 90 días (Resolución Ministerial N° 117-2012-MINAM).



El presente reporte público del Informe 728-2012-OEFA/DS ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, **05 MAR. 2013**

DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

